



DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

**MANUAL DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL JUVENIL DEL
CONDADO DE WASHTENAW**

Si se encuentra en peligro, llame al 911.

*Eli Savit
Abogado fiscal*

A mi vecino,

Lamento que se haya encontrado en peligro debido a un presunto delito. Gracias por haber demostrado fuerza y valor.

En la Fiscalía de Washtenaw le damos prioridad a sus necesidades e inquietudes mientras tratamos de que se haga justicia en su caso. Este folleto contiene información sobre sus derechos como sobreviviente de un delito y le explica aspectos generales de cómo funciona nuestro sistema judicial.

Nuestra unidad de asistencia para víctimas y testigos está lista para responder a sus preguntas y asistirle en horas laborales. No dude en llamar cuando necesite más información sobre sus derechos como víctima.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Eli Savit". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

Eli Savit

Abogado fiscal

ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS

Sobrevivir a un delito penal puede ser una experiencia estresante y terrible. Para que se sienta más a gusto con los procedimientos de justicia juvenil que se siguen después de reportar un delito, el defensor de víctimas y testigos en la Fiscalía está a su disposición para proporcionarle los siguientes servicios:

Servicios:

- Información y asistencia para solicitar compensación para las víctimas de delitos en Michigan.
- Remisión a otras agencias comunitarias que pueden ofrecerle asesoramiento u otros servicios.
- Información sobre el Tribunal de Menores, sus procedimientos y el estado de su caso.
- Acompañarlo al tribunal cuando lo solicite.
- Ayudarlo con las declaraciones de impacto de las víctimas.
- Darle una oportunidad para expresar ante el tribunal lo que siente con respecto a las órdenes que se van a imponer.
- Proporcionar información y asistencia para solicitar “indemnización”, es decir, compensación monetaria por pérdidas que haya sufrido debido a un delito juvenil.

Si alguna persona relacionada con su caso lo intimida o amenaza con violencia física, llame al 911. Si necesita asistencia adicional, llame al defensor de víctimas y testigos al 734-222-3404.

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS

La *Ley para los derechos de víctimas de delitos de Michigan* es una ley, que en determinadas circunstancias, provee asistencia financiera a los sobrevivientes de delitos. Los defensores de víctimas y testigos pueden responder cualquier pregunta legal que pueda tener. También pueden proporcionarle una planilla de solicitud para recibir compensación.

A fin de calificar para recibir asistencia de acuerdo con la ley:

- El delito debe haber ocurrido en el Estado de Michigan.
- El delito debe haber sido reportado a la policía en las siguientes 48 horas y el sobreviviente debe cooperar con la investigación.
- El sobreviviente debe tener (1) un mínimo de \$200 en gastos médicos pagados de sus propios fondos, y (2) una pérdida de dos semanas continuas de ingresos o apoyo.
- En caso de muerte, un miembro de la familia debe presentar una demanda.
- Los gastos o pérdidas cubiertos por un seguro personal, o que puede pagar otra fuente, no están cubiertos.
- Las pérdidas materiales **NO** están cubiertas.
- Debe presentarse una demanda en el lapso de un año de la fecha del perjuicio. En el caso de un asalto sexual, la demanda debe presentarse en el lapso de un año de la fecha en que se reportó el delito.

Crime Victim Services Commission
(Comisión de Servicios para Víctimas de Crímenes)
Grand Tower, Suite 1113
235 S. Grand Avenue, PO Box 30037
Lansing, MI 48909

Teléfono gratuito para víctimas solamente: 877-251-7373

Fax: 517-373-2439

Todos los demás: 517-373-7373

SUS DERECHOS

El Artículo 1, Sección 24, de la Constitución del Estado de Michigan le garantiza, como sobreviviente de un delito:

- El derecho a que lo traten de manera justa y respetuosa con respecto a su dignidad y privacidad durante el proceso de justicia penal;
- El derecho a que su caso proceda prontamente;
- El derecho a recibir protección razonable contra el acusado durante el proceso de justicia penal;
- El derecho a recibir notificaciones de los procedimientos judiciales;
- El derecho a asistir a un juicio y a cualquier otro procedimiento judicial al que el acusado tenga derecho a asistir;
- El derecho a hablar con el fiscal sobre su caso;
- El derecho a declarar en el tribunal al dictarse la sentencia;
- El derecho a recibir indemnización (compensación de la persona acusada, si es condenada);
- El derecho a recibir información sobre la condena, la sentencia, el encarcelamiento y la liberación del acusado.

Usted tiene los siguientes derechos en virtud de la Ley para los derechos de víctimas de 1985.

- **Recibir notificación** de la policía de servicios de emergencia y médicos;
- **Recibir notificación** de la policía de los beneficios de compensación para víctimas, así como los requisitos de elegibilidad para recibir dichos beneficios;
- **Recibir notificación** del número telefónico del departamento de policía al que puede llamar para preguntar si el acusado está o no detenido;
- **Recibir notificación** del número telefónico del centro de detención juvenil, al que puede llamar para preguntar si el delincuente juvenil ha sido liberado;
- **Recibir** una explicación sobre los procedimientos del Tribunal de Menores.
- **Recibir** una explicación de los procedimientos que debe seguir si el delincuente juvenil lo amenaza o intimida. (Si esto ocurre, debe llamar a la policía inmediatamente).
- **A que le devuelvan** prontamente sus bienes que se retuvieron durante la investigación, a menos que la ley estipule lo contrario.
- **Dar una declaración** de impacto de la víctima, escrita y oral, para usar en la resolución.
- **Obtener** una orden de “indemnización” del tribunal; es decir, dinero para compensarle por ciertas pérdidas que haya tenido debido al delito.

Durante el proceso judicial, usted tiene los siguientes derechos:

- **Puede estar presente** durante todo el juicio, a menos que vaya a ser un testigo;
- **Su empleador no puede amenazarlo ni despedirlo** si se solicita que declare como testigo;
- **Tiene derecho a un área de espera**, apartado de los acusados y sus familias y testigos, siempre que sea posible; y
- **Tiene derecho a consultar** a un abogado fiscal para presentar sus puntos de vista sobre el caso.
- **Tiene derecho a tener un contacto** dentro de la oficina del abogado fiscal que le proporcione información sobre su caso. En el Condado de Washtenaw, comuníquese con:

DEFENSOR DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS
Fiscalía del Condado de Washtenaw
200 North Main Street, Suite 420
P.O. Box 8645
Ann Arbor, MI 48107-8645
734-222-3404

De conformidad con la ley, estos derechos se le garantizan a los sobrevivientes de delitos, pero solo si se solicitan:

- **Recibir notificación** de cualquier proceso judicial programado y de cualquier cambio en la programación.
- **Hablar** con el abogado fiscal antes de la selección del jurado y del juicio;
- **Recibir notificación** si el presunto delincuente juvenil se escapa de la custodia mientras esperaba el juicio;
- **Recibir notificación escrita** si el presunto delincuente juvenil ha sido declarado responsable del delito;
- **Recibir notificación** de la dirección y el número telefónico del departamento de libertad condicional que prepara el “informe de resolución” (un informe que podría influir en la sentencia de un presunto delincuente juvenil);
- **Presentar** por escrito una declaración de impacto de la víctima al funcionario de libertad condicional, quien lo entregará al tribunal. Generalmente esta información está a la disposición del presunto delincuente juvenil, a menos que el tribunal dicte una exención.
- **Dar una declaración oral de impacto de la víctima** durante la “audiencia de resolución” cuando se vaya a dictar la sentencia del supuesto delincuente juvenil;
- **Recibir notificación** del lugar y la hora en que se llevará a cabo la audiencia de resolución;
- **Recibir notificación** de si el delincuente juvenil ha presentado una apelación;
- **Recibir** una explicación sobre el proceso de apelación.
- **Recibir notificación** si el presunto delincuente juvenil ha sido liberado;
- **Recibir notificación** del lugar y la hora en que se llevará a cabo el procedimiento en el tribunal de apelaciones;
- **Recibir notificación** del resultado de la apelación.

Para ejercer estos derechos, debe comunicarlo al defensor de víctimas y testigos llenando y enviando el formulario de DERECHOS SOLICITADOS que hallará en el bolsillo trasero de este folleto. Informe al defensor de víctimas y testigos si cambia su dirección o número telefónico.

DERECHOS TRAS LA SENTENCIA

También se proporcionan los siguientes derechos pero **SOLO SI LOS SOLICITA.**

- **Recibir** una notificación escrita de la decisión final sobre el delincuente juvenil.
- **Recibir notificación** de una audiencia de revisión planificada para un delincuente juvenil retenido.
- **Recibir notificación** de una transferencia o transferencia pendiente de un delincuente juvenil de un centro de seguridad a una instalación sin seguridad.
- **Recibir notificación pronta** de la evasión de un delincuente juvenil de un centro de detención o un centro de tratamiento.
- **Recibir notificación** del Tribunal del Departamento de Servicios Humanos antes de que se libere al menor de la jurisdicción del tribunal.

Para ejercer estos derechos, USTED DEBE informar al tribunal o al Departamento de Servicios Humanos (si el delincuente juvenil está bajo tutela estatal) que desea ser notificado. También debe mantener al Centro de Detención Juvenil o al Departamento de Servicios Humanos informado de su dirección actual. Las direcciones están en la última página de este folleto.

TÉRMINOS DE JUSTICIA JUVENIL

JUVENILE (menor, juvenil)

Una persona con menos de 17 años de edad.

PETITION (petición)

Una solicitud a un tribunal para que tome acción contra un menor acusado de un delito. Una “petición” equivale aproximadamente a una solicitud para que se presenten cargos criminales.

PRELIMINARY INQUIRY (investigación preliminar)

Es una revisión informal que hace el tribunal para determinar una acción apropiada con respecto a una petición. Puede realizarse si el menor no está detenido y la petición no solicita que sea detenido.

PRELIMINARY HEARING (audiencia preliminar)

Un proceso judicial que se realiza 24 horas después de que se envíe al menor a un centro de detención. Durante la audiencia preliminar, se presenta evidencia para determinar si la petición debe autorizarse.

PRE-TRIAL (audiencia previa)

Un proceso judicial en el cual el delincuente juvenil admite su responsabilidad o la niega y solicita ir a juicio (puede haber negociación sobre cómo se declara).

MOTION (moción)

Un proceso judicial en el cual se argumentan y deciden asuntos jurídicos.

BOND (fianza)

Una garantía financiera que paga el delincuente juvenil para garantizar su comparecencia en futuros procesos judiciales.

ADJOURNMENT (aplazamiento)

Un retraso solicitado por el juez o cualquiera de las partes. El juez debe estar de acuerdo con el retraso.

DISPOSITIONAL HEARING (audiencia resolutoria)

Un proceso judicial en el que se dicta la sentencia del delincuente juvenil.

DISPOSITIONAL REVIEW HEARING (revisión de la audiencia resolutoria)

Un proceso judicial en el cual se revisa el progreso del delincuente juvenil y el cumplimiento de las órdenes resolutorias.

PROBATION (período de prueba)

Una decisión que pone al delincuente juvenil bajo estricta supervisión de un funcionario de libertad condicional.

REFEREE (árbitro)

Una persona que actúa en nombre del tribunal (en lugar del juez) en ciertos procesos judiciales de menores.

RESTITUTION (indemnización)

Una cantidad de dinero que el tribunal ordena que se pague a la víctima por pérdidas materiales o lesiones derivadas del comportamiento del delincuente juvenil.

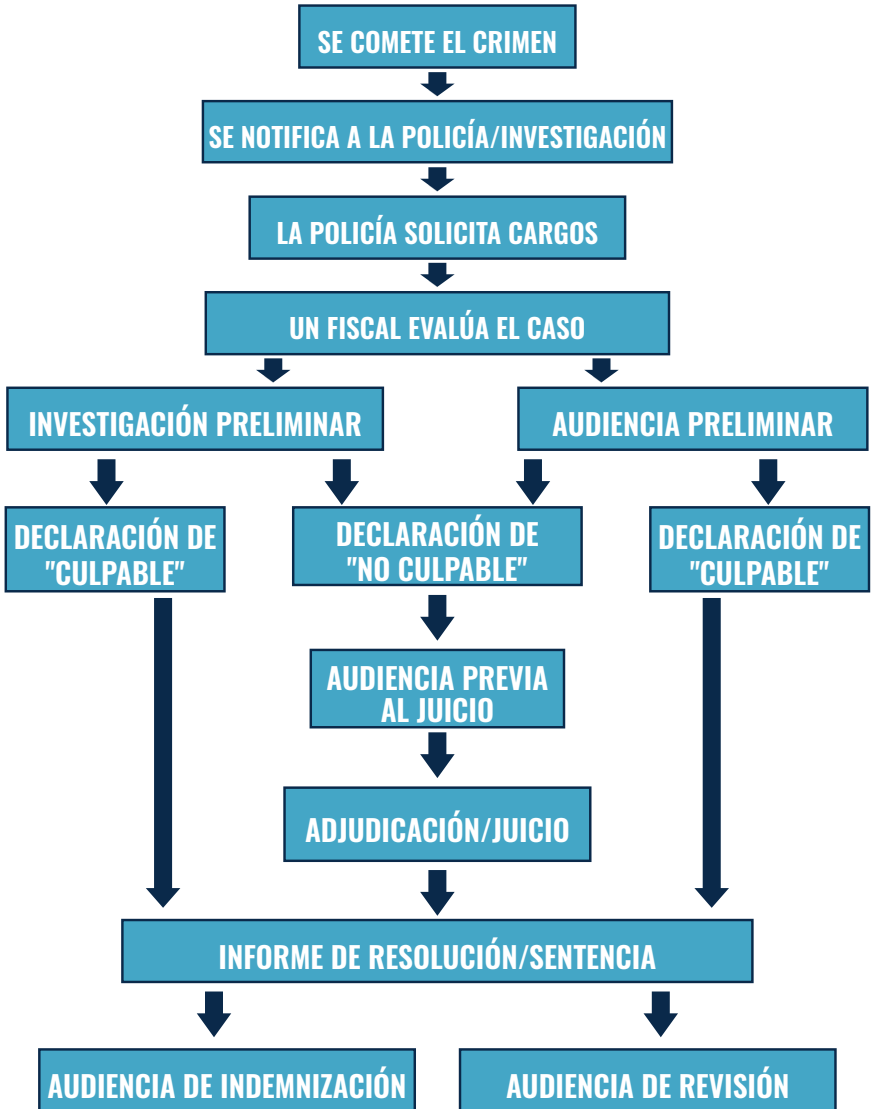
RESTITUTION HEARING (audiencia de indemnización)

Un proceso judicial en el cual el abogado fiscal presenta testimonios y evidencias para respaldar una solicitud de indemnización. Los abogados defensores también puede presentar testigos y evidencias para la defensa.

SUBPOENA (citación)

Una orden judicial que obliga a una persona a comparecer en el tribunal como testigo o para que presente elementos al tribunal.

PROCESAMIENTO DE UN CASO DE MENORES



PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DE MENORES

La siguiente información ayudará a explicar cómo procede un caso a través del sistema judicial para menores. Estos pasos, sin embargo, son un ejemplo. Cada caso se lleva de manera diferente, de acuerdo con el historial del menor, la gravedad del delito y el mejor método a seguir para lograr su rehabilitación.

- (1) Una vez que la policía completa una investigación que involucra un delito cometido por un menor, el oficial puede:
 - a) reprimir al menor y permitir que se libere bajo la custodia de sus padres o representantes;
 - b) Remitir al menor a asesoramiento voluntario; o bien
 - c) Introducir una petición en el Tribunal de Menores para que se acuse al menor de un crimen.

- (2) Si se introduce una petición, el Tribunal de Menores podrá:
 - a) Dar una advertencia al menor, desestimar la petición y dar por terminado el caso;
 - b) Introducir el asunto en el listado oficial de casos pendientes. (El listado oficial de casos pendientes implica que el menor deberá comparecer ante un juez del Tribunal de Menores o un árbitro en la corte y tendrá derecho a ser representado por un abogado, o bien;
 - c) En ciertas circunstancias muy reglamentadas, el criminal juvenil será transferido al Tribunal de Circuito para juzgarlo como adulto.

(3) Si la petición se introduce en el listado oficial de casos pendientes, los siguientes pasos son:

- a) Si el menor está detenido en un centro de detención para menores, se programa una **AUDIENCIA PRELIMINAR** para determinar si ha habido “causa probable”. “Causa probable” significa que hay suficiente evidencia para considerar que el delincuente juvenil ha incurrido en un comportamiento criminal. También se toma una decisión sobre el destino del menor mientras avanza el proceso judicial.
- b) Se lleva a cabo una **AUDIENCIA PREVIA** durante la cual el menor puede declararse culpable o no culpable, una vez que ha sido informado de los cargos que se presentan en su contra. En los casos en que el menor está detenido, se determina la idoneidad de liberarlo en espera de la audiencia previa. Si el presunto delincuente juvenil se declara culpable, el tribunal determinará una fecha para tomar una decisión (similar a dictar una sentencia.) Si el delincuente juvenil se declara no culpable, el caso se llevará a juicio.
- c) La **AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN, (o JUICIO)**, puede realizarse ante un juez o un jurado. Durante este proceso judicial, el juez o el jurado determinará si el delincuente juvenil ha cometido un delito y, en caso afirmativo, cuál ha sido el delito. El abogado fiscal debe presentar evidencia que pruebe la culpabilidad del delincuente juvenil más allá de toda duda razonable. No se requiere que el delincuente juvenil pruebe su inocencia o presente cualquier evidencia. Si se “confirma” la petición (es decir, si se determina que el menor ha cometido un crimen), el juez establecerá una fecha para emitir una “resolución”. “Resolución” es el término que se le da a una sentencia en el contexto de procedimientos de menores.
 1. Usualmente, un funcionario de libertad condicional prepara un informe de resolución. Este informe provee información sobre el historial del delincuente juvenil, cualquier intervención judicial previa y el papel de los padres en la vida del menor, junto con recomendaciones. También se puede incluir el aporte de la víctima, a través de la declaración de impacto o una entrevista.

- d) Una AUDIENCIA RESOLUTORIA puede ser supervisada por un árbitro o un juez, pero el juez es el responsable final de determinar la resolución adecuada. Pueden considerarse alternativas como libertad condicional, tratamiento residencial en el correccional de menores, o su ingreso en una institución privada o un centro estatal. El juez podrá ordenar su participación en programas de asesoramiento, educación o tratamiento contra alcoholismo o drogas. O el juez podrá ordenar servicio comunitario e indemnización financiera para la víctima.
 - e) Una AUDIENCIA DE INDEMNIZACIÓN podría realizarse para determinar la cantidad de dinero que un menor debe pagar al sobreviviente del crimen. Se realizará una audiencia si el menor disputa la cantidad de la indemnización que solicita el sobreviviente del crimen. Usted deberá proporcionar documentos que respalden su alegación y comparecer en la audiencia para testificar.
- (4) El presunto criminal juvenil puede apelar el resultado de su caso ante el Tribunal de Circuito y, en ciertas circunstancias, ante un tribunal de apelación superior.

TESTIFICAR

Testificar en un tribunal puede ser una experiencia nueva para usted. Testificar es tanto estresante como inconveniente, pero nuestro sistema de justicia penal lo requiere. Su cooperación y paciencia permiten que el sistema funcione.

Sugerencias para su día en el tribunal:

Diga la verdad. El consejo más importante que podemos darle es que diga la verdad. Declare en el tribunal exactamente lo que recuerda.

Vístase con ropa adecuada. Es importante que tenga buen aspecto en el tribunal.

Aténgase a los hechos. El juez solo quiere escuchar los hechos que usted conoce, no los que le haya dicho otra persona.

Relájese y hable claramente. Usted no tiene nada que temer si da respuestas sinceras. Cuando le hagan preguntas, responda ante el juez o el jurado de la manera más clara posible.

Si recibe alguna amenaza del acusado o de otra persona con respecto a su caso, notifíquela inmediatamente a su departamento de policía local.

Qué debe considerar mientras testifica:

El abogado fiscal le hará preguntas durante su testimonio. Las preguntas del abogado fiscal generalmente lo alientan a “narrar” el evento, es decir, a que ofrezca su explicación sobre el “quién, qué, cuándo, dónde y cómo” de los hechos.

En el conainterrogatorio, no deje que el abogado defensor lo afecte. A veces le parecerá que el abogado intenta acorralarlo, pero tiene derecho a poner a prueba cuántos hechos conoce y recuerda usted.

Responda a todas las preguntas hasta cierto punto. Si puede responder a una pregunta con un simple “sí” o “no,” hágalo. Si no sabe la respuesta a alguna pregunta, dígallo.

Si no sabe la respuesta a alguna pregunta, dígallo.

Si no entendió o no escuchó la pregunta, pida que se la expliquen o repitan.

Compensación y estacionamiento para los testigos

Un testigo que ha sido citado recibirá \$6.00 por cada medio día y \$12.00 por cada día completo que tenga que presentarse a declarar. También se le pagará \$0.10 por cada milla que recorra. Estas cantidades están establecidas por la ley. Las opciones para estacionar dependen del tribunal en donde se testifica. Comuníquese directamente con el tribunal o llame a un defensor de víctimas en la oficina del fiscal para que le proporcionen información específica sobre dónde estacionar. La oficina del fiscal no puede pagar las boletas de estacionamiento ni reembolsarle dinero que pague para estacionarse.

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

**Defensor de víctimas y testigos
Tribunal de Menores
734-222-3404**

**Washtenaw County Prosecutor's Office– Juvenile Court
(Fiscalía del Condado de Washtenaw - Tribunal de Menores)
ELI SAVIT – ABOGADO FISCAL
200 N. Main
P.O. Box 8645
Ann Arbor, MI 48107
734-222-6620**

**Crime Victim Services Commission
(Comisión de Servicios para Víctimas de Crímenes)**
Grand Tower, Suite 1113
235 S. Grand Avenue, PO Box 30037
Lansing, MI 48909
Teléfono gratuito para víctimas solamente: 877-251-7373
Fax: 517-373-2439
Todos los demás: 517-373-7373

**Washtenaw County Department of Human Services
(Departamento de Servicios Humanos del Condado de Washtenaw)**
22 Center St.
Ypsilanti, MI 48198
(734) 481-2000
Solicitar al supervisor de delincuencia

**Washtenaw County Juvenile Court
(Tribunal de Menores del Condado de Washtenaw)**
101 E. Huron St.
Ann Arbor, MI 48107
(734) 222-6900

**Washtenaw County Juvenile Detention Center
(Centro de Detención Juvenil del Condado de Washtenaw)**
4125 Washtenaw Ave.
Ann Arbor, MI 48108
(734) 973-4343 (24 horas al día)

Organismos policiales del Condado de Washtenaw

Policía de la Ciudad de Ann Arbor.....	994-2911
Policía de Chelsea.....	475-9122
Policía de Eastern Michigan University.....	487-1222
Policía Estatal de Michigan en Brighton Post.....	1-810-227-1051
Policía de Milan.....	439-1551
Policía de Northfield Township	449-8900
Policía de Pittsfield Township.....	996-3011
Policía de Saline.....	429-7911
Seguridad Pública de la Universidad de Michigan.....	763-1131
Sherif del Condado de Washtenaw.....	971-8400
Policía de Ypsilanti.....	483-9510

Si tiene una emergencia, llame al 911.

La misión de la oficina del abogado fiscal

La Fiscalía del Condado de Washtenaw busca mantener nuestra comunidad más segura y saludable mediante el avance de la justicia, la equidad y la restitución. La oficina del abogado fiscal busca proteger los derechos de toda persona involucrada en el sistema penal, y se compromete a administrar justicia de manera imparcial, independientemente del sexo, raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, país de origen, estado migratorio o nivel socioeconómico.



La unidad de asistencia para víctimas y testigos garantiza los derechos de las víctimas de delitos de acuerdo con la Ley para los derechos de víctimas de delitos de Michigan.

**Unidad de asistencia para víctimas y testigos de la
Fiscalía del Condado de Washtenaw.....734-222-6650**